



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE VISITA FISCAL

DIRECCION HÁBITAT Y SERVICIOS PÚBLICOS
GESTAGUAS S.A. ESP

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012
CICLO II

Julio de 2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE VISITA FISCAL

Contralor de Bogotá

DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor Auxiliar

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA

Director Sectorial

ADRIANA DEL PILAR MARTÍNEZ GUERRA

Subdirector de Fiscalización

JAVIER ALEJANDRO CASTRO

Asesor Jurídico

JULIÁN DARÍO HENAO CARDONA

Equipo de Auditoría

**CARDENIO VALENCIA CHAVERRA
LUIS EDUARDO CAÑAS RODRÍGUEZ**

CONTENIDO

	Página
CONSECUENCIAS PATRIMONIALES DEL FALLO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO QUE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD HYDROS CHÍAS EN C.A. ESP	
1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	4-22
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	22-26

1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con el memorando 130000-15031 del 20 de junio de 2012, se comisionó al equipo auditor, para que de conformidad con los artículos 47 y 48 del Acuerdo 361/09 y la Resolución Reglamentaria 014/2012, adelantaran visita fiscal sobre el siguiente tema: CONSECUENCIAS PATRIMONIALES DEL FALLO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO QUE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD HYDROS CHIA S EN C.A. ESP.

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB-, tiene como objeto prestar los servicios de acueducto y alcantarillado en la capital del país y en municipios circunvecinos como Soacha y Gachancipá, así como la venta de agua en bloque en los municipios de Cajicá, La Calera, Chía, Funza, Madrid, Mosquera, Sopó y Tocancipá.

De acuerdo con lo estudiado en los documentos referentes al tema, se analiza que para incursionar en esos municipios y ampliar su mercado, el 2 de julio de 2003 mediante Escritura Pública No. 1931, otorgada en la Notaría 35 del Círculo de Bogotá, la EAAB creó la **Empresa Regional de Acueducto y Alcantarillado S.A. ESP**. El objeto de esta empresa es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en municipios diferentes al Distrito Capital. Bajo este contexto y en desarrollo del tema Ciudad – Región, se podían realizar inversiones de acueducto y alcantarillado en cualquier población del Departamento de Cundinamarca con el fin de coadyuvar el proceso de planificación y desarrollo ordenado del Distrito Capital y del Departamento. Adicionalmente podían prestar los servicios de acueducto y alcantarillado en cualquier lugar del territorio nacional e internacional.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**COMPOSICIÓN ACCIONARIA EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
S.A. ESP**

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DE LA INVERSIÓN (\$)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LA INVERSIÓN
EAAB ESP	4.880	4.880.000.000	97.60%
Metrovivienda	5	5.000.000	0.10%
Municipio de la Mesa	100	100.000.000	2.00%
EEB SA ESP	10	10.000.000	0.20%
COLVATEL	5	5.000.000	0.10%
TOTALES	5.000	5.000.000.000	100.00%

Fuente Escritura pública 1931 del 2 de julio de 2003, Notaria 35 del Circulo de Bogotá

En análisis y estudios la Junta Directiva, vio la necesidad de modificar los estatutos y la razón social con el fin de tener una entidad capaz de buscar nuevos mercados y generar nuevos negocios, dado el apoyo técnico y operativo puesto a disposición por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, como socio mayoritario de la nueva empresa.

La decisión de la Junta Directiva, se protocolizó mediante escritura pública No. 03006 celebrada en la notaria 41 de fecha 22 de diciembre de 2004, por la cual se modificó la razón social de la Empresa Regional de Acueducto y Alcantarillado por la de AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP

El objeto principal de la sociedad AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado dentro y fuera del país, con exclusión del Distrito Capital de Bogotá. La empresa tendrá como lineamiento realizar sus actividades con criterios de rentabilidad en los mejores mercados que puedan identificarse.

La Empresa se rige por las normas de derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, haciendo uso de las facultades especiales consagradas en el artículo 33 de la Ley 142 de 1994, decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994, se entiende incluida dentro del objeto social, la facultad para participar como socio en otras empresas de servicios públicos (bien sea mediante la constitución de dichas empresas de servicios públicos o adquiriendo acciones de éstas, luego de su constitución); o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto. Podrá

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas.

El 99,2% de su composición accionaria, es propiedad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP. –EAAB-, lo que la convierte en el vehículo de inversión de la EAAB, para aprovechar, su capacidad de producción, en algunos casos, la experiencia y el “know how”, en otros, y así incursionar en proyectos de inversión relacionados con el ciclo del agua en regiones diferentes al Distrito Capital.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR DE LA INVERSION (\$)	PARTICIPACION PORCENTUAL DE LA INVERSION
EAAB ESP	14.880	14.880.000.000	99,20%
Metrovivienda	5	5.000.000	0,03%
Municipio de la Mesa	100	100.000.000	0,67%
EEB SA ESP	10	10.000.000	0,07%
COLVATEL	5	5.000.000	0,03%
TOTALES	15.000	15.000.000.000	100.00%

Fuente. Acta de Junta Directiva No. 003 del 23 de julio de 2004

La incursión en negocios por parte de AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP. Se circunscribe básicamente la construcción del Acueducto Interveredal de la Calera, el Acueducto de la Zona Industrial de Cota y la Operación del Servicio en los municipios de Chía, Mosquera y Melgar

1.2. ACUERDO DE CESIÓN DE ACCIONES

Con base en sus objetivos estratégicos y en las autorizaciones de la Junta Directiva de AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP, la gerencia de la empresa suscribió el “Acuerdo Privado Cesión de acciones de la sociedad GESTAGUAS S.A.”, mediante el cual la empresa adquirió el 86% de las acciones de GESTAGUAS S.A. Adicionalmente adquirió el interés social de todos los gestores en las sociedades HYDROS MELGAR S. EN C.A. ESP; HYDROS MOSQUERA S EN C.A. ESP e HYDROS CHIA S EN C.A. ESP, operación por la cual pagó ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000,00).

En Diciembre de 2004, la Junta Directiva de AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP planteó la necesidad de adelantar la gestión y operación de empresas de servicios públicos sin la compra de activos y dio instrucciones para adelantar la debida

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diligencia técnica, económica y financiera para la valoración de las empresas HYDROS MELGAR S. EN C.A. ESP; HYDROS MOSQUERA S EN C.A. ESP y HYDROS CHIA S EN C.A. ESP.

Para hacer el negocio, la valoración de dichas empresas fue adelantada por funcionarios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en cabeza del señor Alfredo Ospina y contó con la supervisión permanente del señor Félix Betancourt, Gerente de Aguas de Bogotá S.A. ESP. Según la administración de Aguas de Bogotá S.A. ESP, las tres empresas suministraron la información a los analistas, así como sus proyecciones y los analistas sensibilizaron las proyecciones presentadas por la empresa para tener una valoración propia.

Se calcularon los ingresos totales por concepto de acueducto y alcantarillado en los tres municipios, suponiendo los incrementos anuales en demanda, una recuperación de cartera del 95% y una cobertura del 100% en acueducto para el año 2006 y del 100% en alcantarillado para el año 2011. Finalmente, se hizo una proyección de los ingresos brutos por concepto de administración (10% más IVA) durante 19 años y estos datos fueron traídos a valor presente neto, a una tasa de descuento del 20,27% para calcular el valor a pagar por el negocio.

La Junta Directiva de Aguas de Bogotá S.A. ESP., autorizó al gerente de la empresa para adelantar la compra de la empresa GESTAGUAS S.A., como operador de los acueductos de Chía, Melgar y Mosquera. El gerente de Aguas de Bogotá S.A. ESP, suscribió el 30 de junio el acuerdo privado de cesión, negociación ratificada por la Junta Directiva de Aguas de Bogotá S.A. ESP, en su sesión No.15.

GESTAGUAS S.A. ESP, es una empresa de servicios públicos y su actividad se centra básicamente en la administración y representación legal del esquema de los servicios públicos en los municipios de Chía, Melgar y Mosquera. Se constituyó en el año 2001, mediante escritura pública número 8632 del 29 de octubre como una sociedad anónima, con los siguientes socios:

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE GESTAGUAS 2001-2005

NOMBRE	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR APOORTE	REPRESENTANTE
INGAD CONSTRUCCIONES S.A.	40.000	40.000.000	GABRIEL HUMBERTO ZARATE SANCHEZ
LUIS EDUARDO BELALCAZAR GARAY	5.000	5.000.000	LUIS EDUARDO BELALCAZAR G
JOSEFINA GUERRERO CONSUEGRA	5.000	5.000.000	JOSEFINA GUERRERO CONSUEGRA
LUIS VICENTE CAVALLI PAPA	1.000	1.000.000	LUIS VICENTE CAVALLI PAPA
HYDROS COLOMBIA S.A.	49.000	49.000.000	LUIS VICENTE CABALLI PAPA
TOTAL	100.000	100.000.000	

Fuente: Escritura 8632 del 29 de octubre de 2001

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Posteriormente, el capital suscrito y pagado fue modificado a un total de \$200 millones representados en 200.000 acciones de un valor nominal de \$1.000 cada una y en el año 2005, AGUAS DE BOGOTA S.A., adquirió el 86% de GESTAGUAS S.A., lo cual llevó a que su composición accionaria quedara de la siguiente forma:

COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE GESTAGUAS 2005-2009

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR APORTE	% PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE
AGUAS DE BOGOTA S.A.	172.000	172.000.000	86,00%	LUIS FERNANDO BARTH
HYDROS COLOMBIA S.A.	22.000	22.000.000	11,00%	JAIME VARGAS REY
GIORGIO CAVALLI GUERRERO	2.000	2.000.000	1,00%	RICARDO VARELA DE LA ROSA
GENNI CAVALLI GUERRERO	2.000	2.000.000	1,00%	RICARDO VARELA DE LA ROSA
CRISTINA GUERRERO	2.000	2.000.000	1,00%	RICARDO VARELA DE LA ROSA
TOTAL	200.000	200.000.000	100,00%	

Fuente: Escritura 4492 del 24 de diciembre de 2009

Mediante escritura pública número 4492 del 24 de diciembre de 2009, se capitalizaron acreencias que tenía GESTAGUAS con los socios, la composición accionaria quedo de la siguiente manera:

COMPOSICIÓN ACCIONARIA ACTUAL DE GESTAGUAS

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR APORTE	% PARTICIPACION	REPRESENTANTE
AGUAS DE BOGOTA S.A.	622.000	622.000.000	86,00%	LUIS FERNANDO BARTH
HYDROS COLOMBIA S.A.	88.673	88.673.000	12,26%	JAIME VARGAS REY
GIORGIO CAVALLI GUERRERO	4.194	4.194.000	0,58%	RICARDO VARELA DE LA ROSA
GENNI CAVALLI GUERRERO	4.194	4.194.000	0,58%	RICARDO VARELA DE LA ROSA
CRISTINA GUERRERO	4.194	4.194.000	0,58%	RICARDO VARELA DE LA ROSA
TOTAL	723.255	723.255.000	100,00%	

Fuente: Escritura Pública 4492 del 24 de diciembre de 2009

Por la misma época en que se constituyó GESTAGUAS, también se habían constituido tres sociedades en comandita por acciones que en su momento se encargaron de operar los servicios de acueducto y alcantarillado de los municipios de Chía, Melgar y Mosquera.

Esas sociedades se denominaron Hydros Mosquera S. en C.S.A. ESP; Hydros Chía S. en C. S.A. ESP, e Hydros Melgar S. en C. S.A. ESP, y a través de ellas se había asumido la administración y representación legal de los servicios públicos en esos municipios, en cabeza de GESTAGUAS S.A. ESP, en su calidad de socio gestor delegado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la creación de las “Hydros” intervinieron las mismas personas que intervinieron en la constitución de GESTAGUAS, con la particularidad, que en cada municipio entró como socio comanditario y con la mayor participación accionaria la empresa de servicios públicos de cada uno de los municipios como se muestra a continuación:

COMPOSICION ACCIONARIA INICIAL DE HYDROS MOSQUERA

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR APORTE	PARTICIPACION PORCENTUAL	REPRESENTANTE
Hydros Colombia S.A.	550	550.000	2,75%	Vicente Cavalli Papa
Gestaguas S.A.	500	550.000	2,75%	Luis Eduardo Belalcazar Garay
Frizo Ltda	550	550.000	2,75%	Fernando Ruiz Llano
Constructora Némesis S.A.	550	550.000	2,75%	Diego Mauricio Rubio Romero
EAMOS S.A.	17.800	17.800.000	89,00%	Marlene Pinzón Torres
TOTAL	20.000	20.000.000	100,00%	

Fuente: Escritura pública 9420 del 13 de septiembre de 2002. Notaria 29 de Bogotá

COMPOSICIÓN ACCIONARIA INICIAL DE HYDROS CHIA

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR APORTE	PARTICIPACION PORCENTUAL	REPRESENTANTE
Hydros Colombia S.A.	1.200	1.200.000	2,40%	Jaime Alberto Vargas Rey
Gestaguas S.A.	1.200	1.200.000	2,40%	Luis Eduardo Belalcazar Garay
Frizo Ltda	1.200	1.200.000	2,40%	Fernando Ruiz Llano
Constructora Némesis S.A.	1.200	1.200.000	2,40%	Diego Mauricio Rubio Romero
EMSERCHIA S.A. ESP.	44.000	44.000.000	88,00%	Pedro María Ramírez Ortiz
TOTAL	50.000	50.000.000	100,00%	

Fuente: Escritura pública 3629 del 02 de abril de 2003. Notaria 29 de Bogotá

COMPOSICIÓN ACCIONARIA INICIAL DE HYDROS MELGAR

NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VALOR APORTE	PARTICIPACION PORCENTUAL	REPRESENTANTE
Hydros Colombia S.A.	300	300.000	10,00%	Vicente Cavalli Papa
Gestaguas S.A.	300	300.000	10,00%	Luis E. Belalcazar Garay
Frizo Ltda	300	300.000	10,00%	Fernando Ruiz Llano
Inversiones Zarate Gutiérrez. Cia SCS	60	60.000	2,00%	Gabriel H. Zarate Sánchez
Constructora Némesis S.A.	240	240.000	8,00%	Diego M. Rubio Romero
EMPUMELGAR S.A.	1.800	1.800.000	60,00%	Miguel Ángel Nustes
TOTAL	3.000	3.000.000	100,00%	

Fuente: Escritura pública 9156 del 06 de septiembre de 2002. Notaria 29 de Bogotá

Como puede observarse, la constitución de las tres sociedades contó con prácticamente los mismos socios. El único diferente es la empresa de servicios públicos del respectivo municipio, que entre otras cosas también es la que tiene la mayor participación accionaria.

Así mismo, es particular la presencia de Hydros Colombia S.A. en la constitución de las cuatro sociedades incluida GESTAGUAS, en donde se resalta que el Representante Legal de Hydros Colombia en Hydros Melgar y en Hydros

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mosquera es el señor Vicente Cavalli Papa. Aunque en la actualidad el señor Cavalli no es socio, es evidente la participación accionaria de su familia en Gestaguas S.A. ESP, ratificando que el señor Cavalli Papa ha actuado como representante legal de Hydros Colombia S.A. ESP.

Adicionalmente, si se observa la composición accionaria actual de GESTAGUAS S.A ESP, se encuentra la presencia de Giorgio Cavalli Guerrero, Genni Cavalli Guerrero, Cristina Guerrero e Hydros Colombia S.A como socios con un aporte del 14% y Aguas de Bogotá con el 86%.

En términos generales, el señor Vicente Cavalli Papa y su familia son los socios de Aguas de Bogotá S.A. ESP, en GESTAGUAS, y a su vez GESTAGUAS ejerce la representación legal y la administración de las Hydros en los municipios Chía, Melgar y Mosquera.

El poseedor del mayor capital accionario es la empresa de servicios públicos de cada municipio, que en su orden son la Empresa de Servicios Públicos de Mosquera S.A. ESP –EAMOS S.A. ESP; Empresa de Servicios Públicos de Chía S.A. ESP –EMSERCHIA S.A. ESP, y la Empresa de Servicios Públicos de Melgar S.A. ESP –EMPUMELGAR S.A. ESP, la cual a su vez es la propietaria de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en cada municipio pero en la escritura de constitución se pactó, en todos los casos, que la empresa de servicios públicos de cada municipio: *“no venderá, ni hará la tradición del dominio de sus bienes a ningún título, ni por ninguna condición a la nueva sociedad”*. La socia (se refiere a la empresa de servicios públicos de cada municipio) a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio de la escritura pública de constitución de la sociedad (se refiere a la Hydros) deberá entre otros aspectos: *“permitirle a la nueva sociedad, la administración, la operación y el mantenimiento de todos los componentes de los sistemas de acueducto, alcantarillado y las servidumbres y anexidades que actualmente posea debidamente inventariados, subrogando a la nueva sociedad que aquí se crea los derechos y obligaciones necesarios para el cumplimiento del contrato de condiciones uniformes...”*¹ y estatutariamente la entregó para el usufructo, en cada caso, de las empresas nacientes, en donde el capital privado fue insignificante.

Desde la constitución de las Hydros en los años 2002 y 2003, se pactó que GESTAGUAS asumiría como socio gestor delegado en cuya condición se encargó de ejercer la representación legal y de administración de cada una de las empresas y en contraprestación se pactó una retribución del 10% más IVA, en el caso de Hydros Chía y el 11.6% en Hydros Mosquera e Hydros Melgar, sobre los

¹ Escritura pública número 8632 del 29 de octubre de 2001

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ingresos efectivamente recaudados pagaderos dentro de los primeros días del bimestre siguiente.

Con la creación de las Hydros, el capital privado, a pesar de ser insignificante, se convirtió en el administrador de los esquemas de los servicios públicos en todos los municipios, sin dejar margen de maniobra a las empresas de servicios públicos municipales porque las decisiones tanto en Asamblea General como en las Juntas Directivas siempre son impuestas por los socios gestores quienes al amparo de los estatutos y de la Ley, pueden direccionar las decisiones que allí se tomen.

Con respecto a la reforma de estatutos, quedó establecido en todas las sociedades, que se deben adoptar en asamblea de accionistas con el voto favorable del 100% de las acciones suscritas. Se observa que la minoría puede incidir en las decisiones que pretendan reformas estatutarias, con el agravante que las empresas de servicios públicos de cada municipio llevaron a cabo procesos de democratización de acciones que fueron adquiridas por usuarios, lo cual hace que sea casi imposible llevar a cabo una reforma estatutaria, por la dificultad que conlleva congregarse el 100% de las acciones suscritas. Esto aunado a que los socios gestores, en caso de que no les convenga una reforma, pueden desintegrar el quórum con el retiro de uno de ellos para impedir las reformas.

Posterior al Acuerdo Privado de Cesión de Acciones de Gestaguas efectuado el 30 de junio de 2005, el 27 de Septiembre de 2005, se presenta el siguiente panorama ante la junta directiva de Aguas de Bogotá, reflejando la verdadera situación financiera de las Hydros, exposición realizada por el señor Andrés Nova, Gerente de la Sociedad Gestaguas S.A. ESP (recién posesionado en este cargo) así: *“...manifiesto que es necesario hacer una reestructura de los pasivos convirtiendo aquellos de corto plazo a largo plazo...las empresas presentan problemas de liquidez, de ahí que se requiera inversión de capital de trabajo para cubrir los gastos de funcionamiento y/o reestructurar los pasivos. Explico que las cuentas tiene atrasos por el represamiento de pagos a proveedores, lo cual ha generado un problema de liquidez para el resto del año”...²*

Lo anterior evidencia una falta de diligencia al presentar la oferta de compra de la sociedad Gestaguas S.A. por parte de Aguas de Bogotá, como quiera que no es coherente con lo manifestado previamente a la Junta Directiva donde se establecía que dichas empresas (HYDROS) estaban financieramente sanas.

² Según Acta No. 17 Junta Directiva – Aguas de Bogotá S. A. ESP.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este Ente de Control, considera evidente que desde el comienzo de la sociedad, la inversión por la participación del Distrito Capital por intermedio de Aguas de Bogotá y Gestaguas, estuvo en riesgo por la iliquidez y diversos problemas recibidos de las Hydros.

Históricamente, desde antes del 2005, las Hydros han presentado bajos niveles de utilidad neta, lo cual ha incidido en su bajo desempeño, y por ello el descontento de las administraciones municipales locales y sus usuarios, dada la falta de inversión en su infraestructura que permita el mantenimiento y mejoramiento del servicio y su constante endeudamiento con terceros.

1.3. GESTION DE HYDROS CHIA

En el contrato de constitución de la sociedad Hydros Chía, contenido en la escritura pública 3629 del 2 de abril de 2003, Notaria 29 del círculo de Bogotá, en el capítulo VIII, Régimen Especial y Económico, artículo 61 Obligaciones Especiales de los Socios Gestores, se estipula “... Igualmente los socios gestores se obligan a efectuar y realizar todas las actividades contempladas en el Plan de Acción, y Programa y Cronograma de Inversiones previstos en este contrato, en el tiempo que se establece a continuación, para el cumplimiento de los siguientes índices de gestión: calidad del agua suministrada, continuidad, cobertura, índice de agua no contabilizada y porcentaje de recaudo, índices que se calculan, exclusivamente, con base en la información suministrada por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.”

Así mismo en el precitado contrato Emserchia estableció los índices de gestión así:

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS SOCIOS GESTORES

CRITERIO	VALOR DE ARRANQUE	VALOR META	AÑO CUMPLIMIENTO META	VALOR 2011
Cobertura Acueducto	90%	100%	2006	97,83%
Cobertura Alcantarillado	60%	100%	2011	85,50%
Porcentaje de Recaudo	90%	95	2005	98%
Recaudo de Cartera	85%	95	2005	98%
Índice de Agua no Contabilizada	34%	30	2007	37%
Calidad del Agua	Seguir cumpliendo Decreto 475 de 1998			

Fuente: Escritura 3629, artículo 61 y Estudio contratado por Emserchia con Yanod Márquez Aldana

También se estableció en el cronograma de actividades para el año 2003 las siguientes actividades:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- *Elaboración plan maestro de alcantarillado y la actualización del plan maestro de acueducto.* Este proyecto a junio 30 de 2012 no se ha culminado, debido a que aun no han sido validados por Emserchía como se estipula en el contrato 3629 de 2003, sin embargo, es evidente la gestión adelantada por HydrosChía para lograr su cumplimiento.
- *Construcción del alcantarillado sector El Bosque, vereda de Bojacá.* El proyecto fue realizado en su totalidad en el año 2004.
- *Construcción segunda etapa alcantarillado de Fagua.* La construcción de este proyecto según el cronograma de actividades iniciales estaba previsto para el año 2003, como se acordó en la escritura de constitución de Hydros Chía, sin embargo solo se realizó hasta el año 2012, terminando los trabajos el 18 de abril de 2012, como consta en el acta de terminación y recibo final.
- *Estudios, diseños, concesión y construcción planta de potabilización de agua sobre el río Bogotá.* En el año 2004 se contrató un estudio de prefactibilidad, además, se han venido realizando los trámites para obtener la concesión de aguas sobre el río Bogotá ante la CAR, a junio 30 de 2012 no se ha cumplido con lo acordado.
- *Construcción alcantarillado avenida Chilacos.* El proyecto se ejecutó en los años 2003 y 2004.
- *Ampliación de cobertura de redes de acueducto y alcantarillado.* El proyecto se ha venido ejecutando conforme a las necesidades detectadas en el Municipio y el crecimiento que se ha dado al mismo.

Según lo anterior, no se cumplió totalmente con las obligaciones adquiridas. Por lo tanto, se encuentra inmerso en las causales de disolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 (Causales de Disolución) del contrato 3629 de 2003, constitución de la sociedad, donde se estipula que la *“...sociedad se disolverá cuando ocurra alguna de las causales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 47 del Código de Comercio; igualmente en los siguientes eventos: que todas las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo accionista; por incumplimiento, retardo y por el no cumplimiento por parte de los socios gestores del plan de acción y, el programa y cronograma de inversiones previsto en estos estatutos...”*

En el informe de auditoría externa de la vigencia 2009, realizado por la firma Servipúblicos & Gestión Integral Ltda, se evidencian situaciones relacionadas con

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incumplimiento en el plan de inversiones, fallas en el manejo de la cartera, deficiencias en la calidad de la información, alto endeudamiento y deficiencias en la calidad del agua suministrada, entre otras.

De acuerdo con lo manifestado por la interventoría contratada por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Chía –EMSERCHIA S.A. ESP., presenta situaciones de orden administrativo y financiero que pone en riesgo el esquema para la prestación de los servicios públicos en el municipio de Chía.

Los veedores del Municipio de Chía debido a presuntas irregularidades y la deficiente prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y servicios complementarios, por parte de Hydros Chía, solicitaron a la Contraloría General de la República un control fiscal excepcional.

El alcance de la auditoría efectuada por la Contraloría General de la República correspondió a las vigencias 2006 a 2010 y se establecieron 26 hallazgos administrativos, de los cuales 4 tienen presunta incidencia penal, 13 presunta incidencia disciplinaria y 6 presunta incidencia fiscal en cuantía aproximada de \$33.809 millones. Dichos hallazgos están relacionados con los incumplimientos de las obligaciones especiales de Hydros Chía como socio gestor, contenidas en el artículo 61 del contrato 3629 de constitución de la sociedad.

En cuanto el alto endeudamiento con terceros, como una forma de refinanciación, se ha venido presentando con Hydros Chía e Hydros Mosquera, que se surten del agua en bloque suministrada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, que en últimas se ha convertido en fuente de financiamiento de las dos empresas y se ha acudido en forma permanente a refinanciaciones que han implicado pagos de intereses de mora que lo único que llevan es a empeorar la situación financiera de estas empresas y desde luego el debilitamiento del esquema de servicios públicos de cada municipio por el impacto en las tarifas.

Según información reportada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Hydros Chía a 31 de octubre de 2010 adeudaba la suma de \$10.385,3 millones por concepto de capital y \$598,8 millones por intereses de mora para un total 10.984,2 millones de pesos y siguen presentando los incumplimientos en los acuerdos de pago. Igualmente se infiere de sus estados financieros un constante nivel de endeudamiento con terceros y pagos a largo plazo.

Otra forma de refinanciación, que ha venido utilizando Hydros-Chía, es la relacionada con la retención de los recaudos por facturación del servicio de Aseo,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que recauda directamente junto con la factura de acueducto y alcantarillado bimensualmente, pero cuyos recursos son de propiedad de Emserchia ESP como prestadora directa del servicio de aseo. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

RECAUDO POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE ASEO EN CHIA

Cifras en Millones

VIGENCIA	VALOR RECAUDADO POR HYDROSCHIA	VALOR GIRADO A EMSEERCHIA	DIFERENCIA	SALDO ACUMULADO
2005			293	
2006	2.145,00	1.740,00	405	698
2007	2.499,00	1.114,00	1.385,00	1.907,00
2008	3.019,00	2.039,00	980	2.923,00
2009	2.892,00	1.879,00	1.013,00	3.960,00
2010	2.953,00	4.310,00	-1.357,00	2.519,00

Fuente: Contraloría General. Informe de Auditoría Control Excepcional sep. 2011

Este ente de control observó que los giros no se efectúan una vez recibidos bimensualmente, sino que se cancelan a Emserchia transcurridos varios periodos después, incluso al cierre de las vigencias se evidencian los saldo por girar, no por pagar ya que los recursos recaudados por Hydros Chía no son de su propiedad, situación que evidencia una posición dominante por el hecho de ser recaudadores.

En el caso de Hydros Chía, la forma de financiación se ha concentrado en incrementar las obligaciones de adquisiciones de bienes y servicios (adquisición de agua en bloque y servicio de aseo), con lo cual su liquidez es exigua, ya que la constante histórica ha sido un bajo índice de liquidez como se muestra a continuación.

INDICADOR DE LIQUIDEZ HYDROS CHIA 2004 - 2011

Cifras en miles de pesos

VIGENCIA	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO/PASIVO
2004	2.151.562,0	1.759.278,0	1,22
2005	809.484,0	3.168.093,0	0,26
2006	2.237.712,0	6.422.953,0	0,35
2007	4.749.128,0	7.439.986,0	0,64
2008	6.589.372,0	13.201.612,0	0,50
2009	5.412.139,0	8.949.409,0	0,60
2010	4.221.661,0	7.730.844,0	0,55
2011	4.489.405,0	8.332.417,0	0,54

Fuente: Estados financieros Hydros Chía y cálculos equipo auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior nos indica que por cada peso adeudado sólo se cuenta con una fracción (35 centavos en 2006; 55 centavos en 2010) para cubrir las deudas con activo corriente, que indica un alto riesgo de iliquidez. Igualmente, que durante los años de 2005 a 2011 la proporción de las deudas a corto plazo, no están cubiertas por activos corrientes que se puedan convertir a efectivo (los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar y las inversiones temporales) en un periodo igual o inferior, al de la madurez de las obligaciones corrientes.

En cuanto al endeudamiento, el indicador refleja de mejor manera la situación de la empresa Hydros Chía como se muestra en el siguiente cuadro:

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO HYDROS CHIA 2004 – 2011

Cifras en miles de pesos

VIGENCIA	PASIVO TOTAL CON TERCEROS	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL CON TERCEROS/ACTIVO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)
2004	3.592.611,0	3.921.223,0	0,916	91,62
2005	4.668.093,0	5.073.417,0	0,920	92,01
2006	7.422.953,0	7.899.504,0	0,940	93,97
2007	14.616.751,0	15.220.203,0	0,960	96,04
2008	20.717.600,0	21.364.767,0	0,970	96,97
2009	20.658.805,0	21.347.547,0	0,968	96,77
2010	15.429.553,0	17.101.557,0	0,902	90,22
2011	13.515.162,0	17.128.072,0	0,789	78,91

Fuente: Estados financieros Hydros Chía y cálculos equipo auditor

Como podemos ver para el cierre de la vigencia 2011, por cada peso que se tiene en el activo, se deben 78,91 centavos del mismo es decir, que ésta es la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Lo anterior, refleja que el valor de los activos no es suficiente para cubrir los compromisos adquiridos, aunque se observa una disminución en el año 2011 con respecto a los años anteriores.

Del análisis de rentabilidad, el indicador refleja el excedente que se obtiene de las ventas después de cubrir todos los costos y gastos de la operación en la prestación del servicio, se muestra en el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INDICE DE RENTABILIDAD 2004 - 2011

Cifras en miles de pesos

VIGENCIA	UTILIDAD NETA	INGRESOS TOTALES	UTILIDAD NETA/INGRESOS TOTALES	INDICE DE RENTABILIDAD (%)
2004	7.410,0	8.869.117,0	0,0008	0,08
2005	76.746,0	10.210.886,0	0,0075	0,75
2006	71.228,0	10.945.358,0	0,0065	0,65
2007	126.902,0	15.260.551,0	0,0083	0,83
2008	43.715,0	15.866.273,0	0,0028	0,28
2009	41.575,0	15.683.227,0	0,0027	0,27
2010	983.261,0	18.683.065,0	0,0526	5,26
2011	1.940.905,0	19.715.138,0	0,0984	9,84

Fuente: Estados financieros Hydros Chía y cálculos equipo auditor

Como se puede observar, el indicador de rentabilidad en la empresa, salvo en las vigencias 2010 y 2011, no llegó ni al 1%, de acuerdo con el análisis del estado de resultados, no alcanzando niveles óptimos de rentabilidad.

A nivel general se puede concluir que la situación financiera no es sostenible y la prestación y operación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de Hydros Chía, presentan graves deficiencias generadas por el incumplimiento de las obligaciones por parte de estas empresas, que atentan contra la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos situación, que en nada contribuye a la finalidad social del Estado para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

1.4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE GESTAGUAS SA. ESP

INDICADOR DE LIQUIDEZ GESTAGUAS S.A. ESP 2005-2011

Cifras en millones de pesos

VIGENCIA	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO/PASIVO = INDICE
2005	2.279,8	647,6	3,52
2006	2.101,8	1.553,7	1,35
2007	3.102,8	2.260,2	1,37
2008	3.980,8	2.065,7	1,93
2009	3.587,5	3.509,8	1,02
2010	4.292,6	3.723,3	1,15
2011	2.464,3	2.277,8	1,08

Fuente: Estados Financieros GESTAGUAS S.A. ESP -Cálculos Equipo Auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este indicador refleja la capacidad de una empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo conforma se vencen. La liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera general de la empresa, es decir, la facilidad con la que paga sus acreencias. El indicador, en este caso, refleja que por cada peso adeudado en la vigencia 2011, se cuenta con un peso con ocho centavos para cubrir dichas deudas con activo corriente, o lo que es lo mismo que cuenta con el 108% de dichos recursos para cubrir la deuda., lo cual evidencia un alto riesgo de iliquidez, en el evento de la exigibilidad de las deudas a corto plazo.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO GESTAGUAS S.A. ESP 2005-2011

Cifras en Millones

VIGENCIA	PASIVO TOTAL CON TERCEROS	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL CON TERCEROS/ACTIVO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO %
2005	1.912,0	2.454,3	0,779	77,91
2006	1.750,6	2.581,7	0,678	67,81
2007	2.777,0	3.296,9	0,842	84,23
2008	3.738,3	4.205,2	0,889	88,90
2009	4.092,6	5.058,5	0,809	80,91
2010	3.723,3	5.498,0	0,677	67,72
2011	2.937,8	5.303,7	0,554	55,39

Fuente: Estados Financieros GESTAGUAS S.A. ESP -Cálculos Equipo Auditor.

El anterior indicador, o razón de endeudamiento, mide la proporción total de activos aportados por los acreedores de la empresa, o la porción de activos financiados por deuda., e indica la razón o porcentaje que representa el total de las deudas de la empresa con relación a los recursos que dispone para satisfacerlos.

Este es uno de los indicadores que reflejan de mejor manera la situación de GESTAGUAS S.A. ESP., ya que por ejemplo, para el cierre de la vigencia 2011, por cada peso que tiene en el activo debe 55,39 centavos. De acuerdo con lo anterior, del activo de la vigencia 2011 por valor de 5.303,7 millones, la Empresa tiene pasivos con terceros por valor de 2.937,8 millones que equivalen al 55,39% de dicho activo. Con lo anterior, se puede apreciar que en las dos últimas vigencias se ha presentado una variación positiva de este indicador, en contraste con la tendencia que se venía presentando en vigencias anteriores.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RENDIMIENTO DE LA INVERSIÓN (REI) EN GESTAGUAS S.A. ESP - 2005-2011

Cifras en Millones

VIGENCIA	UTILIDAD NETA	ACTIVOS TOTALES	UTILIDAD NETA/ACTIVOS TOTALES	INDICE DE RENDIMIENTO DE LA INVERSIÓN %
2005	219,75	2.454,3	0,09	8,95
2006	129,65	2.581,7	0,050	5,02
2007	(150,41)	3.296,9	(0,046)	-4,56
2008	238,29	4.205,2	0,057	5,67
2009	(41,04)	5.058,5	(0,008)	-0,81
2010	849,43	5.498,0	0,154	15,45
2011	605,52	5.303,7	0,114	11,42

Fuente: Estados Financieros GESTAGUAS S.A. ESP -Cálculos Equipo Auditor.

El anterior indicador, determina la efectividad total de la administración de la Empresa para producir utilidades con los activos disponibles. En este caso para las vigencias 2010 y 2011 se presenta una utilidad del 15,45 y 11,42% respectivamente, en contraste de la tendencia que venía de vigencias anteriores.

ESTADO DE RESULTADOS GESTAGUAS S.A. ESP- RENTABILIDAD 2005-2011

Cifras en millones de pesos

VIGENCIA	UTILIDAD NETA	INGRESOS TOTALES	UTILIDAD NETA/INGRESOS TOTALES	INDICE DE RENTABILIDAD %
2005	219,75	2.593,23	0,0847	8,47
2006	129,65	2.283,14	0,0568	5,68
2007	(150,41)	2.413,35	(0,0623)	-6,23
2008	238,29	3.854,79	0,0618	6,18
2009	(41,04)	3.701,81	(0,0111)	-1,11
2010	849,43	5.006,48	0,1697	16,97
2011	605,52	3.758,09	0,1611	16,11

Fuente: Estados Financieros GESTAGUAS S.A. ESP -Cálculos Equipo Auditor.

Este indicador refleja el excedente que se obtiene de las ventas después de cubrir todos los costos y gastos de la operación en la prestación del servicio. Del análisis de rentabilidad se concluye que el indicador de rentabilidad en la empresa no ha sido constante ni ha presentado regularidad. Se observa en la vigencia 2011, un plus en cuanto a la rentabilidad obtenida del 16.11%, situación que contrasta con los periodos precedentes.

Sin embargo, del análisis conjunto de los indicadores, se infiere que la situación financiera de esta empresa no es sostenible, dado que en el análisis del estado de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cambios en la situación financiera comparativo vigencias 2010 y 2011, se evidencia una disminución en el capital de trabajo en (-382,7) millones.

1.5. GESTIÓN AGUAS DE BOGOTÁ

El resultado del análisis a los estados financieros, compromete la viabilidad en el corto, mediano y largo plazo de Aguas de Bogotá S.A. ESP, conclusión que se basa en lo que a continuación se describe:

Al cierre del 2011, Aguas de Bogotá S.A. ESP, arrojó un superávit de \$669,0 millones; al cierre del 2010, la empresa mostró utilidades con ocasión de la temporalidad del manejo del Relleno Sanitario Doña Juana; sin embargo, en tres vigencias cerró su gestión con saldo negativo, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

**RESULTADOS DEL EJERCICIO
AGUAS DE BOGOTA S.A ESP. 2003-2011**

Cifras en millones

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
29,0	199,9	- 1.448,8	-257,9	-1.218,9	15,2	234,1	1.977,9	669,0

Fuente: SIVICOF

1.6. FALLO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Declaro la nulidad de las clausulas numeral 1° artículo 40 y numerales 1°, 6° y 7° del artículo 71 de la escritura pública 3629 del 2 de abril de 2003, ordenan a Hydros Chía restituir a Emserchía:

- Toda la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Chía y devolver los inmuebles recibido en virtud del numeral 1 artículo 71 de la escritura 3629.
- Los contratos de condiciones uniformes que tenga para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Restituir previo tramite incidental a Emserchía todos los dineros que haya recibido por concepto de traslados referidos en el numeral 7° artículo 71 del escritura 3629, junto con la corrección monetaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Condenase a Hydros Chía a pagar previo tramite incidental, a Emserchía el valor de los insumos, repuestos, activos muebles, cartera o cuentas por cobrar, equipos y demás que haya recibido en virtud del numeral 1 artículo 71 de la escritura 3629.
- Condenase a Hydros Chía a pagar a Emserchía, el justo precio por el usufructo desde el momento en que haya recibido la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y hasta que la devolución se haga efectiva.
- Condenase a Emserchía, previo tramite incidental, a cancelar a Hydros Chía las obras que éste haya realizado y deba entregar con ocasión de la sentencia.

1.7. CONSECUENCIAS PATRIMONIALES DEL FALLO

El fallo de Tribunal no cuantifica el valor de las compensaciones respecto de las restituciones mutuas de las partes, sin embargo, Emserchía contrató con el Consultor Yanod Márquez Aldana, un estudio para la valoración del daño causado por Hydros Chía originados por la constitución de dicha empresa, cuyos resultados se muestran en el siguiente cuadro.

Cifras en millones de pesos de 2010

VALORACION INDEMNIZACION EMSERCHIA										
AÑO	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total Daño Emergente	1.054	6.427	18.297	26.661	36.416	50.720	60.178	77.066	93.479	111.640
Total Lucro Cesante	121	968	2.922	6.412	12.008	20.391	32.182	48.355	68.792	95.823
Total Costo de Oportunidad y Daño Moral		2.083	11.776	30.939	60.186	76.884	97.927	124.373	144.254	163.858
Total Indemnización Acumulada	1.175	9.478	32.995	64.012	108.610	147.995	190.287	249.794	306.525	371.321

Fuente: Estudio Yanod Márquez Aldana (contratado por EMSERCHIA)

Es decir, que a diciembre de 2012 el valor de la presunta indemnización a Emserchía como consecuencia del fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca por parte de Hydros Chía ascendería a la suma de \$371.321 millones. Gestaguas S.A., en su condición de socio gestor, asumiría de manera ilimitada y solidaria frente a terceros, todas y cada una de las obligaciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

sociales de las empresas del grupo Hydros. En consecuencia, como Aguas de Bogotá S.A. ESP, tiene una participación del 86% en Gestaguas S.A. ESP, posiblemente, desde la visión de Emserchia, le deberá responder por \$319.336,06 millones.

Gestaguas S.A. ESP, en su condición de socio gestor realizó un estudio sobre el impacto financiero con varios escenarios sobre el esquema Hydros (Chía, Melgar y Mosquera), pero aún no ha efectuado los cálculos para establecer el valor de la posible indemnización por las restituciones ordenadas en dicho fallo que involucra solo a Hydros Chía. A la fecha de finalización de la visita fiscal, se encuentra pendiente la decisión el Juzgado de Zipaquirá a donde se devolvió el expediente para la administración de su ejecutoria.

Así mismo, el 11 de mayo de 2012 la empresa Gestaguas presenta ante el Consejo de Estado una tutela, en la cual se solicita medida provisional para que se suspenda de manera inmediata los efectos jurídicos de la sentencia de primera y segunda instancia. Igualmente los derechos al debido proceso, a la igualdad y a la garantía de la confianza legítima, de manera indirecta los derechos fundamentales al trabajo y al mínimo vital.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

La Contraloría de Bogotá, una vez realizada la suscripción del acuerdo de cesión de acciones por parte de Aguas de Bogotá, y con el único propósito de ejercer en tiempo real la vigilancia sobre el patrimonio público distrital comprometido en los sujetos de control fiscal y que se cumplan con los objetivos previstos por la administración, en noviembre de 2005 mediante un control de advertencia dirigido a la administración distrital puso en conocimiento, los hechos que en su criterio podrían ocasionar daño patrimonial al Distrito Capital en cuantía inicialmente valorada en OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.000.00), correspondiente al valor pagado por la Empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, para adquirir el 86% del paquete accionario de la Empresa GESTAGUAS S.A.

Así mismo, inició un proceso de responsabilidad fiscal contra FELIX BETANCOUR ADUEN, en su calidad de Gerente General de la empresa Aguas de Bogotá para la época de los hechos, el cual termino con fallo condenatorio en cuantía de \$5.023.513.000, fundada en los siguientes hechos³:

³ Página 115 proceso de responsabilidad fiscal N° 50 100-092/06

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Primero: Haber presentado a la junta directiva un negocio distinto al que se finiquito el 30 de junio de 2005.

Segundo: No haber dado las instrucciones correctas para haber realizado la debida diligencia del negocio a concretar para el día en que se suscribió el acuerdo privado de cesión de acciones de la Sociedad Gestaguas S.A. (Folio 585-591)

Tercero: Admitió los estudios que presentaron los funcionarios de la EAAB como debida diligencia, cuando por su formación y experiencia laboral tenía que conocer que los tales estudios segmentados no constituían verdadera diligencia.

Cuarto: Haber presentado a la Junta Directiva como una empresa sólida a Gestaguas S.A., cuando en realidad no conocía la verdadera situación de la sociedad adquirida.

Quinto: Haber manifestado de manera expresa tanto en el ACUERDO DE INTENCIÓN, como en el ACUERDO PRIVADO DE CESIÓN DE ACCIONES, que había realizado las correspondientes DUE DILIGENCE, en las sociedades GESTAGUAS SA y las Hydros Chía S en CA ESP., Hydros Mosquera S en CA ESP, e Hydros Melgar S en CA ESP.

Sexto: Realizar un negocio con una autorización que la Junta Directiva no le había dado:

Séptimo: Haber adquirido el 86% de la acciones de la sociedad Gestaguas S.A. por \$8.000 millones, comprometiéndolo con ello el patrimonio de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, en más del 60% del mismo cuando en realidad el negocio no llegaba a valer ni el 50% del valor de la compra.”

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá haya determinado la cuantía de las restituciones mutuas, el 86% (participación de Aguas de Bogotá en Gestaguas) de dicho valor se constituiría en detrimento al patrimonio distrital, por no haber adelantado en su momento las gestiones necesarias para evitar un mayor daño fiscal a las arcas del Distrito Capital, como bien lo advirtió la Contraloría de Bogotá.

Evaluadas la gestión y los indicadores financieros de Hydros Chía, el Equipo Auditor concluye que:

1. Muestra un bajo índice de liquidez, durante los años de 2005 a 2011, la proporción de las deudas a corto plazo, no están cubiertas por activos corrientes que se puedan convertir a efectivo para realizar los procesos de comercialización y ventas.
2. El nivel de endeudamiento, refleja que el valor de los activos no es suficiente para cubrir los compromisos adquiridos, aunque se observa una disminución en el año 2011 con respecto a los años anteriores.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. El análisis de rentabilidad nos indica que el excedente que se obtiene de las ventas después de cubrir todos los costos y gastos de la operación en la prestación del servicio, no alcanza niveles óptimos, debido a que con la utilización de los recursos financieros, no se están logrando los beneficios esperados.
4. La fuente de financiamiento de Hydros Chía se ha concentrado en incrementar las obligaciones de adquisiciones de bienes y servicios, como no cancelar el agua en bloque comprada a la EAAB ESP, acudiendo en forma permanente a refinanciamientos que han implicado el pago de intereses de mora y la retención de los recaudos por facturación del servicio de Aseo, que recauda directamente junto con la factura de acueducto y alcantarillado bimensualmente, pero cuyos recursos son de propiedad de Emserchia ESP como prestadora directa del servicio de aseo.
5. Hydros Chía, no cumplió con las obligaciones contenidas en el contrato 3699 de 2003 por medio de la cual se constituyó la sociedad y que sirvió de argumento para la conformación del esquema Hydros y se encuentra inmerso en las causales de disolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 (Causales de Disolución) del contrato 3629 de 2003, constitución de la sociedad, donde se estipula que la *“...sociedad se disolverá cuando ocurra alguna de las causales previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 47 del Código de Comercio; igualmente en los siguientes eventos: que todas las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo accionista; por incumplimiento, retardo y por el no cumplimiento por parte de los socios gestores del plan de acción y, el programa y cronograma de inversiones previsto en estos estatutos...”*
6. A nivel general se puede concluir que la situación financiera, a pesar que se evidencia mejoría en los dos últimos años, no es la más conveniente para la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de Hydros Chía, y además no se cumplieron oportunamente con todos los compromisos adquiridos cuando se constituyó la sociedad.

De la evaluación a la gestión y los indicadores financieros de Gestaguas el Equipo Auditor concluye:

1. Indicador de liquidez: Evidencia un alto riesgo de iliquidez, por la posibilidad de que la empresa no pueda cumplir cabalmente sus compromisos a corto plazo como consecuencia de una falta de recursos líquidos.
2. Indicador de endeudamiento o solidez: refleja que el valor de los activos apenas logra cubrir los compromisos adquiridos, siendo esta una tendencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en transcurso del periodo evaluado 2005-2011, utilizan dinero de terceros para generar utilidades, deudas que comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo.

3. Rendimiento de la inversión: El rendimiento de la inversión ha sido negativo, es decir que no se está generando la utilidad esperada.
4. Estado de resultados rentabilidad 2005 - 2011: El indicador de rentabilidad en la empresa no ha sido constante ni ha presentado regularidad, los activos totales disponibles no están produciendo las utilidades esperadas.
5. Del análisis conjunto de los indicadores de Gestaguas, se infiere que la situación financiera de esta empresa no es sostenible, dado que del análisis del estado de cambios en la situación financiera comparativo vigencias 2010 y 2011, se evidencia una disminución en el capital de trabajo en (-382,7) millones.

En cuanto a Aguas de Bogotá, de acuerdo con las auditorías realizadas a esta empresa por la Contraloría de Bogotá, se evidencia que desde su creación no ha sido viable financieramente poniendo en riesgo inclusive su sostenibilidad.

De acuerdo con este análisis, es a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá a quien le correspondería responder por las consecuencia patrimoniales derivadas del fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por no ejercer control sobre Aguas de Bogotá S.A. ESP, donde es propietaria del 99,2%, empresa que después de haber hecho el negocio del Acuerdo de Cesión de Acciones de Gestaguas, decide contratar con un tercero la debida diligencia para establecer la realidad económica de las sociedades objeto del negocio por el que pagó \$ 8.000 millones, y según lo observado en esta Visita Fiscal, no atendió la advertencia de la Contraloría de Bogotá, para evitar mayores detrimentos al patrimonio público.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCLUSIONES

Conforme a la documentación allegada en el ejercicio de la Visita Fiscal y el análisis adelantado por el equipo auditor, para esta Contraloría resulta preocupante concluir que tanto Hydros Chía como Gestaguas (socio gestor), no tendrían los recursos necesarios para cumplir con el valor de las restituciones que tase el juzgado, le corresponde a Aguas de Bogotá socio mayoritario en Gestaguas (86%) asumirla en forma proporcional a su participación, pero de acuerdo con las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá a esta empresa, se evidencia que desde su creación no ha sido viable financieramente, poniendo en riesgo inclusive su sostenibilidad. Por lo tanto sería a la EAAB ESP como socio mayoritario en Aguas de Bogotá (99,2%), a quien le correspondería pagar el valor de la indemnización que determine el Juzgado, por no haber adelantado en su momento las gestiones necesarias para evitar un mayor daño fiscal a las arcas del Distrito Capital, como lo advirtió la Contraloría de Bogotá oportunamente.

Con base en el estudio realizado por el Equipo Auditor en la visita fiscal adelantada a la Empresa Gestaguas S.A. ESP., le corresponde a este ente de control fiscal iniciar otro proceso de responsabilidad fiscal por la diferencia entre los \$8.000 millones advertidos con anterioridad, y el valor que tase el Juzgado de Zipaquirá.